



VII LEGISLATURA NÚM. 111

12 de abril de 2010

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-2351 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre actuaciones del Pecan ejecutadas en las líneas de transporte eléctrico de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 3

7L/PE-2352 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre líneas nuevas de transporte eléctrico del Pecan realizadas en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 4

7L/PE-2416 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Arévalo Araya**, del **GP Popular**, sobre Prestaciones Canarias de Inserción otorgadas en 2008 y 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 5

7L/PE-2417 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a María del Mar Arévalo Araya**, del **GP Popular**, sobre menores reintegrados a su familia después de su declaración en desamparo en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-2423 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 6

7L/PE-2424 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Las Palmas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

7L/PE-2431 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 7

7L/PE-2432 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 8

7L/PE-2433 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

7L/PE-2434 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 9

7L/PE-2436 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Carlos Antonio Ester Sánchez**, del **GP Popular**, sobre aportación del Gobierno de España al nuevo Plan de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 10

7L/PE-2452 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre trabajadores eventuales en la Consejería en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 11

7L/PE-2453 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Inocencio Hernández González**, del **GP Socialista Canario**, sobre gastos en publicidad y propaganda en los medios de comunicación de El Hierro en 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 11

7L/PE-2568 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Carmen María Acosta Acosta**, del **GP Socialista Canario**, sobre presupuesto para rehabilitación de vivienda rural para los Ayuntamientos de La Palma en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Página 12

7L/PE-2582 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dulce Xerach Pérez López**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre población urbana y población rural, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Página 13

7L/PE-2599 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Rita Carmen Díaz Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el Plan Canarias Emplea en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Página 14

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES

7L/PE-2351 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones del Pecan ejecutadas en las líneas de transporte eléctrico de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 9, de 22/1/10.)
(Registro de entrada núm. 1.791, de 29/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre actuaciones del Pecan ejecutadas en las líneas de transporte eléctrico de Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

ACTUACIONES DEL PECAN EN LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña:

“De las actuaciones para las líneas planificadas por el PECAN y la Planificación del Ministerio para el SEIE de Fuerteventura-Lanzarote, las que han sido ejecutadas y están operativas se muestran en la siguiente tabla:

a) Líneas

ID	Subest Origen	Subest Final.	Kv	CKT	Actuación	Fecha alta	Observaciones	Nº Expte
	Corralejo	Playa Blanca	66	2	Nuevo cable	2006	Máxima prioridad. Cable submarino	AT-04/027
32	Mácher	Punta Grande	66	1	Nueva línea	2006	Máxima prioridad	AT-98/RB134
33	Mácher	Punta Grande	66	2	Nueva línea	2006	Máxima prioridad	

Nuevo cable submarino Corralejo -Playa Blanca 66 kV

Esta actuación estaba calificada por el PECAN como de máxima prioridad, debido a la necesidad de aumentar la capacidad del transporte entre las dos islas que forman el sistema, pues el cable actual es de 30 kV. Mediante este nuevo cable previsto a 66 kV se podrá cubrir la demanda en caso de fallo de alguno de los grupos de generación de cualquiera de las dos islas.

La tramitación administrativa de esta actuación comenzó en marzo de 2004 (AT-04/027) y dispone de autorización de conexión provisional.

Nueva línea en doble circuito Mácher -Punta Grande 66 kV

Dicha actuación fue considerada de máxima prioridad por el PECAN y estaba planificada para su puesta en marcha en el año 2006. Con su entrada en servicio se

dará una situación mucho más holgada al aumentar la capacidad de evacuación de la central diesel de Punta Grande mediante la instalación del doble circuito. Dicha actuación además dará seguridad y calidad de suministro para las dos islas del sistema eléctrico.

Los trámites administrativos comenzaron en abril de 2004 con número de expediente AT-98RB/134, tras la presentación de un reformado del proyecto inicial. El primer circuito dispone de autorización y puesta en marcha provisional. En cambio el segundo circuito está pendiente aún de la autorización administrativa”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2352 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre líneas nuevas de transporte eléctrico del Pecan realizadas en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 9, de 22/1/10.)
(Registro de entrada núm. 1.792, de 29/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- De la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre líneas nuevas de transporte eléctrico del Pecan realizadas en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre:

LÍNEAS NUEVAS DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DEL PECAN REALIZADAS EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido se encuentra reflejado en el anexo que se acompaña:

“De las actuaciones para las líneas planificadas por el PECAN y la Planificación del Ministerio para el SEIE de Fuerteventura-Lanzarote, las que han sido ejecutadas y están operativas se muestran en la siguiente tabla:

a) Líneas

ID	Subest Origen	Subest Final.	Kv	CKT	Actuación	Fecha Alta	Observaciones	Nº Expte
	Corralejo	Playa Blanca	66	2	Nuevo cable	2006	Máxima prioridad. Cable submarino	AT-04/027
32	Mácher	Punta Grande	66	1	Nueva línea	2006	Máxima prioridad	AT-98/RB134
33	Mácher	Punta Grande	66	2	Nueva línea	2006	Máxima prioridad	

Nuevo cable submarino Corralejo -Playa Blanca 66 kV

Esta actuación estaba calificada por el PECAN como de máxima prioridad, debido a la necesidad de aumentar la capacidad del transporte entre las dos islas que forman el sistema, pues el cable actual es de 30 kV. Mediante este nuevo cable previsto a 66 kV se podrá cubrir la demanda en caso de fallo de alguno de los grupos de generación de cualquiera de las dos islas.

La tramitación administrativa de esta actuación comenzó en marzo de 2004 (AT-04/027) y dispone de autorización de conexión provisional.

Nueva línea en doble circuito Mácher -Punta Grande 66 kV

Dicha actuación fue considerada de máxima prioridad por el PECAN y estaba planificada para su puesta en marcha en el año 2006. Con su entrada en servicio se dará una situación mucho más holgada al

aumentar la capacidad de evacuación de la central diesel de Punta Grande mediante la instalación del doble circuito. Dicha actuación además dará seguridad y calidad de suministro para las dos islas del sistema eléctrico.

Los trámites administrativos comenzaron en abril de 2004 con número de expediente AT-98RB/134, tras la presentación de un reformado del proyecto inicial. El primer circuito dispone de autorización y puesta en marcha provisional. En cambio el segundo circuito está pendiente aún de la autorización administrativa”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2416 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre Prestaciones Canarias de Inserción otorgadas en 2008 y 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.760, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.9.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre Prestaciones Canarias de Inserción otorgadas en 2008 y 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre:

PRESTACIONES CANARIAS DE INSERCIÓN OTORGADAS EN 2008 Y 2009,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Adjunto se remite la información solicitada (que consta de 1 página), facilitada por la Unidad de Análisis y Planificación de esta Secretaría General Técnica”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda
Secretaría General Técnica

Prestación Canaria de Inserción otorgadas en 2008 y 2009, especificadas por islas.

Isla	2008	2009
LANZAROTE	35	93
FUERTEVENTURA	8	30
GRAN CANARIA	1.237	1.329
TENERIFE	666	885
LA PALMA	70	103
LA GOMERA	6	1
EL HIERRO	12	10
No consta	8	14
Total Canarias	2.042	2.465

7L/PE-2417 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre menores reintegrados a su familia después de su declaración en desamparo en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.761, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.10.- De la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre menores reintegrados a su familia después de su declaración en desamparo en 2007 y 2008, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a María del Mar Arévalo Araya, del GP Popular, sobre:

MENORES REINTEGRADOS A SU FAMILIA DESPUÉS DE SU DECLARACIÓN EN DESAMPARO EN 2007 Y 2008,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el año 2007, se reintegraron 31 menores con su familia después de cesar las causas que originaron la situación de desamparo.

En el año 2008, se reintegraron 40 menores con su familia después de cesar las causas que originaron la situación de desamparo”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2423 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.763, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.12.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Gran Canaria, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.- EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN 2009 EN GRAN CANARIA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Bolsa de Vivienda Joven y Vacía se ha articulado como un programa del Gobierno de Canarias para dar

un mejor servicio a los ciudadanos de esta tierra y, en particular, tanto a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, así como a propietarios que dispongan de viviendas desocupadas para su alquiler o venta. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular, por lo que respecta a la Bolsa de Vivienda Joven, esta tiene por finalidad facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad, así como su financiación mediante la Hipoteca Joven, sin ningún coste de gestión para los usuarios, ofreciendo además de las garantías suficientes a los propietarios una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos.

El éxito de la Bolsa de Vivienda Joven se hace evidente, en la medida que en el año 2009 se han beneficiado, en la isla de Gran Canaria, 2.370 jóvenes del referido programa”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2424 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Las Palmas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.764, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.13.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre jóvenes beneficiarios de la Bolsa de Vivienda Joven en 2009 en Las Palmas, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del

Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

JÓVENES BENEFICIARIOS DE LA BOLSA DE VIVIENDA JOVEN EN 2009 EN LAS PALMAS,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Bolsa de Vivienda Joven y Vacía se ha articulado como un programa del Gobierno de Canarias para dar un mejor servicio a los ciudadanos de esta tierra y, en particular, tanto a los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, así como a propietarios que dispongan de viviendas desocupadas para su alquiler o venta. Nuestra Comunidad Autónoma se sitúa a la cabeza en los resultados obtenidos a través de este programa.

En particular, por lo que respecta a la Bolsa de Vivienda Joven, esta tiene por finalidad facilitar el acceso de los jóvenes, con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, a una vivienda en alquiler o en propiedad, así como su financiación mediante la Hipoteca Joven, sin ningún coste de gestión para los usuarios, ofreciendo además de las garantías suficientes a los propietarios una serie de ventajas jurídicas, técnicas y económicas, tanto a propietarios como a inquilinos.

El éxito de la Bolsa de Vivienda Joven se hace evidente, en la medida que en el año 2009 se han beneficiado 3.151 jóvenes del referido programa, en la Provincia de Las Palmas.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2431 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.767, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.16.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

SOLICITUDES AL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EN GRAN CANARIA TRAMITADAS EN 2009,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias contiene ayudas específicas destinadas a posibilitar la emancipación de los jóvenes en nuestras islas.

En este sentido la ayuda a los jóvenes canarios consiste en una subvención de hasta 300 euros mensuales para los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, ambas inclusive, destinadas a facilitar el arrendamiento a través del Programa Bolsa de Vivienda Joven.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

Finalmente, indicar que durante el año 2009, se tramitaron un total de 425 solicitudes, en la isla de Gran Canaria.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2432 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)

(Registro de entrada núm. 1.768, de 25/3/10.)

PRESIDENTE

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.17.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la emancipación de jóvenes en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

SOLICITUDES AL PLAN DE VIVIENDA PARA LA EMANCIPACIÓN DE JÓVENES EN GRAN CANARIA RESUELTAS EN 2009,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Plan de Vivienda de Canarias contiene ayudas específicas destinadas a posibilitar la emancipación de los jóvenes en nuestras islas.

En este sentido la ayuda a los jóvenes canarios consiste en una subvención de hasta 300 euros mensuales para los jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 35 años, ambas inclusive, destinadas a facilitar el arrendamiento a través del Programa Bolsa de Vivienda Joven.

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas los arrendatarios de vivienda, que, además de cumplir con los restantes requisitos establecidos, acrediten tener una edad comprendida entre los 18 y 35 años, ambos inclusive. En este sentido, el Plan de Vivienda de Canarias abarca un mayor espectro de jóvenes que el Plan de Vivienda del Estado, en la medida que este último va referido únicamente a personas comprendidas entre 22 y 30 años.

Finalmente, indicar que durante el año 2009, en la isla de Gran Canaria, se resolvieron favorablemente un total de 357 solicitudes.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2433 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.769, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.18.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria resueltas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de

respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

SOLICITUDES AL PLAN DE VIVIENDA PARA LA AYUDA A LA HIPOTECA JOVEN EN GRAN CANARIA RESUELTAS EN 2009,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

La Hipoteca Joven es una ayuda destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios para la compra o autoconstrucción de una vivienda, y consiste en una subvención de hasta 12.000 euros para la compra de una vivienda libre siempre que cumplan los requisitos contemplados en el Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2009-2012.

En particular, en la isla de Gran Canaria, durante el año 2009, se han resuelto favorablemente un total de 286 solicitudes de Hipoteca Joven.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2434 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.770, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.19.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre solicitudes al Plan de Vivienda para la ayuda a la hipoteca joven en Gran Canaria tramitadas en 2009, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

SOLICITUDES AL PLAN DE VIVIENDA PARA LA AYUDA A LA HIPOTECA JOVEN EN GRAN CANARIA TRAMITADAS EN 2009,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias y, en particular, el Instituto Canario de la Vivienda, realizan un importante esfuerzo para poder dar a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, así como para ofrecerles ayudas que para los jóvenes, actualmente, son las más altas del Estado.

La Hipoteca Joven es una ayuda destinada a facilitar el acceso a la vivienda a los jóvenes canarios para la compra o autoconstrucción de una vivienda, y consiste en una subvención de hasta 12.000 euros para la compra de una vivienda libre siempre que cumplan los requisitos contemplados en el Decreto 135/2009, de 20 de octubre, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el período 2009-2012.

En particular, en la isla de Gran Canaria se han tramitado un total de 386 solicitudes de Hipoteca Joven, durante el año 2009.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2436 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre aportación del Gobierno de España al nuevo Plan de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.771, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.20.- Del Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre aportación del Gobierno de España al nuevo Plan de Vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Carlos Antonio Ester Sánchez, del GP Popular, sobre:

APORTACIÓN DEL GOBIERNO DE ESPAÑA AL NUEVO PLAN DE VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladarle la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 28 de junio de 2009, el Instituto Canario de la Vivienda remitió escrito al Ministerio de Vivienda por el que se solicitaba la remisión de la ficha financiera del Plan Estatal de Vivienda en la que se desglosara el importe de 431 millones publicitado por el Ministerio, tanto por las distintas líneas de actuación como por anualidades, sin que se haya recibido contestación alguna.

En consecuencia, el Gobierno de Canarias únicamente tiene conocimiento de la aportación económica del Estado al nuevo Plan de Vivienda de Canarias, por las declaraciones de la Señora Ministra en los diferentes medios de comunicación.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2452 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre trabajadores eventuales en la Consejería en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.773, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.22.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre trabajadores eventuales en la Consejería en 2007, 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre:

TRABAJADORES EVENTUALES EN LA CONSEJERÍA EN 2007, 2008 Y 2009,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, cumpíeme trasladar la contestación del Gobierno:

“El total de personal eventual que ha desarrollado su labor en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad en los años 2007, 2008 y 2009 ha sido de 9, 10 y 8 respectivamente”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2453 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos en publicidad y propaganda en los medios de comunicación de El Hierro en 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

(Publicación: BOPC núm. 33, de 15/2/10.)
(Registro de entrada núm. 1.774, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.23.- Del Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre gastos en publicidad y propaganda en los medios de comunicación de El Hierro en 2008 y 2009, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Inocencio Hernández González, del GP Socialista Canario, sobre:

GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE EL HIERRO EN 2008 Y 2009,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, cumpíeme trasladar la contestación del Gobierno:

“La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad no ha realizado, durante los años 2008 y 2009, ningún gasto publicitario específico en los medios de comunicación de la isla de El Hierro”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2568 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre presupuesto para rehabilitación de vivienda rural para los Ayuntamientos de La Palma en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 55, de 3/3/10.)
(Registro de entrada núm. 1.775, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.25.- De la Sra. diputada D.^a Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre presupuesto para rehabilitación de vivienda rural para los Ayuntamientos de La Palma en 2010, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Carmen María Acosta Acosta, del GP Socialista Canario, sobre:

PRESUPUESTO PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL PARA OS AYUNTAMIENTOS DE LA PALMA EN 2010,

recabada la información de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El deterioro y las deficientes condiciones de habitabilidad de un amplio número de viviendas ubicadas en el medio rural, ocupadas por familias con escasos recursos económicos, constituye uno de los problemas que, en materia de vivienda, se vienen manifestando en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012 continúa estableciendo un Programa de Rehabilitación de Viviendas

en el Medio Rural mediante la concesión de subvenciones, con fondos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural.

A través del citado Programa se están consiguiendo los siguientes objetivos:

Reducir la demanda de viviendas sociales a la que se verían abocados muchos de sus propietarios por no disponer de recursos para conservar su vivienda.

Mantener los asentamientos integrados en el medio rural.

Recuperar un patrimonio con importantes valores ambientales y arquitectónicos.

La tramitación de estas ayudas, así como la concesión y el pago de las subvenciones podrán delegarse en los municipios en donde radiquen las viviendas objeto de rehabilitación, esta delegación está condicionada a su aceptación por parte de las Corporaciones Locales interesadas.

El Instituto Canario de la Vivienda transferirá, en función de las necesidades que dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio comuniquen cada uno de los Ayuntamientos que hayan aceptado la delegación y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, los fondos necesarios para el abono de las referidas subvenciones.

Señalar, asimismo que:

1.- Las Ayudas concedidas a los Ayuntamientos para rehabilitación de viviendas, se corresponden con los libramientos de fondos efectuados a dichos entes locales para la rehabilitación de vivienda rural y de zonas de medianía, independientemente de otras actuaciones previstas en el Plan de Vivienda de Canarias a iniciativa de los Ayuntamientos.

2.- El desglose de las ayudas referidas, por lo que respecta a la isla de La Palma, es el siguiente:

EJERCICIO 2010

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL

Isla	Importe	Proyecto de inversión
La Palma	500.000 €	04711315

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA RURAL

EN ZONAS DE MEDIANÍAS

Regional	Importe	Proyecto de inversión
Regional	1.000.000€	06711307

3.- La distribución de los créditos de los dos proyectos de Inversión, tanto el Insularizado (La Palma) como el Regional (todo el archipiélago), será distribuido en función de la memoria de necesidades que presente cada Ayuntamiento dentro los plazo previstos en el Plan de Vivienda de Canarias 2009-2012”.

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2582 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre población urbana y población rural, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

(Publicación: BOPC núm. 80, de 19/3/10.)
(Registro de entrada núm. 1.776, de 25/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.26.- De la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del GP Coalición Canaria (CC), sobre población urbana y población rural, dirigida al Sr. consejero de Economía y Hacienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Dulce Xerach Pérez López, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

POBLACIÓN URBANA Y POBLACIÓN RURAL,

recabada la información de la Consejería de Economía y Hacienda, (Instituto Canario de Estadística), cúpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Lamento comunicarle que no existen estadísticas de carácter oficial realizadas en la Comunidad Autónoma de Canarias por este Instituto que recojan dicha información.

Tampoco existen estadísticas oficiales realizadas por el Instituto Nacional de Estadística donde se estudie dicha variable en la actualidad.

La última información al respecto disponible se encuentra en los Censos de Población y Vivienda de 1991, de la que se adjunta tabla.

Población de derecho por tipo de zona. 1991			
Canarias	Total	Núcleo	Diseminado
Total	1.493.784	1.405.694	88.090
Total urbano	734.623	733.434	1.189
Urbano entidades >500.000 hab.	..	..	..
Urbano entidades 100.001-500.000 hab.	476.349	476.349	..
Urbano entidades 50.001-100.000 hab.	..	..	..
Urbano entidades 10.001-50.000 hab.	258.274	257.085	1.189
Zona intermedia	383.500	367.133	16.367
Zona rural	375.661	305.127	70.534
Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Censos de Población y Vivienda 1991.”			

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez Hernández.

7L/PE-2599 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Plan Canarias Emplea en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

(Publicación: BOPC núm. 80, de 19/3/10.)
(Registro de entrada núm. 1.797, de 29/3/10.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de abril de 2010, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.27.- De la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el Plan Canarias Emplea en Fuerteventura, dirigida al Sr. consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2010.-
EL PRESIDENTE, Antonio Á. Castro Cordobez.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.^a Rita Carmen Díaz Hernández, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

EL PLAN CANARIAS EMPLEA EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, cúmpleme trasladar la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En primer lugar, hay que señalar que el Servicio Canario de Empleo desarrolla, a través de sus diferentes documentos de planificación, una política de empleo integrada por el desarrollo de programas y medidas, que tienden a reducir las situaciones de desempleo, dotando a los trabajadores, ocupados y desocupados, de las herramientas y servicios que

les sean necesarios bien para su incorporación al mercado laboral bien para facilitarles su promoción profesional y desarrollo personal a lo largo de su vida laboral.

Según el artículo 23.a de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Dicho lo anterior, el Gobierno de Canarias ha considerado que, bajo el paraguas del “Plan Canarias Emplea”, se integren todas las políticas de formación y empleo de nuestro Archipiélago. En este sentido, el precitado Plan engloba, la generación de empleos a través de las políticas de fomento de empleo, de fomento de la conciliación laboral y familiar, de fomento de la movilidad laboral, del Desarrollo Local. Igualmente, se integran las actuaciones dirigidas a incentivar a los empresarios para que generen empleo, la generación del trabajo autónomo; así como la constitución de empresas de economía social. Todas estas actuaciones conjugadas con las acciones de formación y los servicios de orientación, información y asesoramiento de nuestra Red de Oficinas constituyen las actuaciones del “Plan Canarias Emplea”, que como es sabido se gestiona por el Servicio Canario de Empleo, que ejecuta los programas y medidas en colaboración con empresas públicas del Gobierno de Canarias, con las Corporaciones Locales canarias, con otras Administraciones públicas, con organismos y entidades sin ánimo de lucro y con organizaciones empresariales y sindicales.

Igualmente, se señala que el “Plan Canarias Emplea” engloba el presupuesto del Servicio Canario de Empleo, que para la presente anualidad asciende a 337.421.407 € y cuya procedencia es Estatal, a través de la transferencia de competencias en materia de políticas activas de empleo o mediante la suscripción del III PIEC, europeos (POFSE) y de la propia Comunidad Autónoma. Esto significa, que el presupuesto que se destina a políticas activas de empleo para la isla de Fuerteventura, en el 2010, estará condicionado a diferentes factores como es el caso de la tramitación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva,....No obstante, y dado que este Servicio Canario de Empleo, históricamente, se ha caracterizado por una línea de transparencia y democracia y, además, ha sido respetuoso en el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Canarias, en especial, en lo relacionado con el suministro de datos, información y documentos al diputado solicitante al objeto de que desarrolle

sus funciones parlamentarias de control al Gobierno es por lo que acogiéndonos a lo establecido en el artículo 12.2... “Asimismo, cuando sea posible, la Administración podrá facilitar la información solicitada mediante acceso remoto a la misma”... le informamos a la Sra. diputada proponente de la presente iniciativa, que la información sobre las subvenciones y ayudas que este Organismo competente en materia de empleo

convoca y concede, se encuentran publicadas en su página Web, la cual es de libre acceso.”

Lo que comunico a los efectos previstos en el artículo 176.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 2010.-
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Mario Pérez
Hernández.

.....

